

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 29 de abril de 2022, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para 2022 las subvenciones previstas en la Orden de 26 de abril de 2021, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a financiar servicios públicos locales en situaciones de mayor demanda estacional o temporal y en otras situaciones extraordinarias, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

El artículo 14.2 párrafo g) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, determina que la Dirección General de Administración Local tiene entre sus funciones la cooperación económica, ordinaria y extraordinaria, con las entidades locales en las materias que le sean propias.

El Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, aprobado por Orden de 20 de febrero de 2020, contempla en el área de Administración Local una línea de subvenciones regladas dirigidas a entidades locales andaluzas para el refuerzo de los recursos afectos a los servicios públicos locales en situaciones de mayor demanda estacional o temporal.

Mediante Orden de 26 de abril de 2021, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, se han aprobado las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a financiar servicios públicos locales en situaciones de mayor demanda estacional o temporal y en otras situaciones extraordinarias, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal (BOJA núm. 80, de 29 de abril).

El papel de los Gobiernos locales, en relación con la prestación de los servicios públicos en favor de la ciudadanía, cobra una especial importancia en ciertos momentos en los que por diferentes motivos y situaciones se desbordan las capacidades ordinarias de respuesta que pueden desarrollar. Así, tanto en determinadas épocas de estacionalidad motivadas por circunstancias vacacionales, laborales, o de otra índole, como en otros momentos en los que acaecen situaciones de crisis de especial gravedad, como las recientemente padecidas con motivo de la crisis sanitaria-epidemiológica originada por el Coronavirus COVID-19, los recursos locales son insuficientes para atender la extraordinaria demanda a la que son sometidos, siendo los ciudadanos los que en última instancia padecen las consecuencias de esta situación. Por ello, a través de esta línea de ayudas se pretende contribuir a garantizar y reforzar los medios que tienen a su disposición las corporaciones locales para poder prestar de una manera adecuada los servicios públicos que les competen.

Por otro lado, el programa presupuestario 81A gestionado por la Dirección General de Administración Local, denominado «Cooperación y Coordinación con las Corporaciones Locales», contiene en 2022, entre otras, las partidas presupuestarias que permiten la concesión de estas ayudas a las entidades locales de nuestro territorio.

Dado el carácter de Administraciones Públicas de las entidades beneficiarias de estas ayudas, y considerando lo dispuesto en los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente convocatoria tendrá una tramitación exclusivamente telemática, así como la práctica de las notificaciones, en su caso, se realizará utilizando medios electrónicos. Por tanto, se adjuntan a efectos informativos a la presente convocatoria el formulario

00260541

de solicitud (Anexo I) y el formulario para presentar alegaciones y presentación de documentos (Anexo II), para su cumplimentación y presentación por vía telemática.

Por todo ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para 2021, de conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 10 de la Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y teniendo en cuenta lo establecido en la disposición adicional primera de la Orden de 26 de abril de 2021 mencionada anteriormente,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria y entidades locales destinatarias de las ayudas.

Se convoca para el ejercicio 2022, en régimen de concurrencia no competitiva, la concesión de subvenciones a que se refiere la Orden de 26 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a financiar servicios públicos locales en situaciones de mayor demanda estacional o temporal y en situaciones extraordinarias, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria las entidades locales, municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que no figuren encuadradas en el régimen de municipios de gran población.

Segundo. Objeto.

De acuerdo con lo establecido en el apartado uno del cuadro resumen de las bases reguladoras de estas subvenciones, con esta línea de ayudas se financiarán actuaciones, ya realizadas o a realizar, ante determinadas situaciones que se puedan producir en el ámbito local que puedan implicar una merma en la prestación y funcionamiento de los servicios públicos locales y que tengan por objeto que la entidad pueda garantizar o reforzar una adecuada prestación de los mismos de cara a contribuir a satisfacer las necesidades de la comunidad local.

Las citadas actuaciones podrán venir derivadas de:

a) Incrementos significativos, bien en el número de visitantes de la entidad local debido a la celebración de acontecimientos o actividades sociales, culturales, artísticas, deportivas, vacacionales o de otra índole, bien en su número de residentes debido a determinadas situaciones laborales, estacionales, temporales o de otra naturaleza, que se puedan producir en el entorno local y que pueden implicar sobrecargas temporales en la prestación de los servicios públicos locales.

A estos efectos, y para esta convocatoria, el órgano encargado de la tramitación de estas ayudas contemplará que en cualquier caso existe un incremento significativo en el número de visitantes o en el número de residentes de una entidad local, cuando, para un determinado periodo temporal que se deberá indicar en la solicitud, la población estacional se incremente en un porcentaje mínimo de un 50%, respecto a la población de la misma que figura en su padrón, todo ello conforme a la información del año más reciente que se proporciona en el apartado «Encuestas de Infraestructuras y Equipamientos Locales» (EIEL) del Ministerio de Política Territorial y Función Pública. En caso de que no conste esta información para alguna entidad solicitante, deberá ser acreditada aportando al efecto, junto a la solicitud, datos objetivos constatables documentalmente que verifiquen que se produce esta situación, de conformidad a lo establecido en las bases reguladoras.

b) Crisis graves de naturaleza sanitaria, epidemiológicas o de salud pública declaradas por Autoridad competente, que impliquen la necesidad de tener que afrontar determinados gastos extraordinarios para la entidad local, en orden a garantizar una adecuada respuesta a la población.

00260541

Deberá acreditarse en todo caso por la entidad local solicitante la grave situación sanitaria, epidemiológica o de salud pública producida, así como indicar en la solicitud la declaración oficial efectuada por la Autoridad competente.

En el caso de la pandemia motivada por el COVID-19, para esta convocatoria 2022, las exigencias que resulten de las medidas sanitarias, epidemiológicas y de salud públicas de carácter excepcional adoptadas como consecuencia de la declaración de esta situación, emitida por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020, se entenderán prolongadas hasta el día 31 de diciembre de 2022 o, en su caso, hasta la finalización de la citada declaración.

Tercero. Cuantías máximas de las subvenciones.

Conforme a lo determinado en las bases reguladoras, la ayuda podrá alcanzar el 100% del coste de la actividad subvencionada, si bien la cuantía máxima de la ayuda en cada caso no podrá exceder del límite establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para los contratos menores (IVA incluido) en sus modalidades de servicio o suministro, aunque la actividad supere esos límites.

Teniendo en cuenta los límites que derivan de la normativa anterior, la cuantía de la ayuda no podrá sobrepasar la cantidad límite establecida para los contratos menores (en la actualidad se consideran contratos menores los contratos de suministro o servicios de valor estimado inferior a 15.000 euros). Esta cuantía podrá elevarse en la cantidad correspondiente al IVA al que esté sometida, en su caso, la actividad a subvencionar.

Cuarto. Forma de presentar las solicitudes.

Solo será admitida a trámite una solicitud por entidad local, de forma que si durante el plazo de presentación de solicitudes una entidad presentase más de una, únicamente se admitirá a trámite la última recibida. No obstante, se admitirá la incorporación de distintas actuaciones de la misma naturaleza en una misma solicitud.

En caso de actuaciones diferenciables por su objeto o destino de gasto (corriente o de inversión), en la solicitud solo se podrá reflejar gastos de una misma naturaleza (o bien corriente o bien de inversión).

Quinto. Periodo del acaecimiento de la necesidad a subvencionar.

Según lo establecido en el apartado 5.d) del cuadro resumen de las bases reguladoras, podrán otorgarse subvenciones a entidades locales para financiar actuaciones ya realizadas o que vayan a realizarse en el ejercicio en curso, con la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución de la actuación a subvencionar, si el órgano instructor lo estima conveniente en base a solicitud motivada de la entidad local beneficiaria, por un plazo máximo de 6 meses desde la materialización del pago.

Sexto. Tramitación telemática, formularios y acceso a la plataforma de presentación.

De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, los expedientes de esta convocatoria tendrán una tramitación exclusivamente telemática.

Tanto la solicitud (Anexo I), el Anexo II (trámite de audiencia) y cualquier otro formulario relativo a esta convocatoria se cumplimentarán y presentarán telemáticamente a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el siguiente enlace:

<https://ws072.juntadeandalucia.es/ofvirtual/auth/loginjs?procedimiento=408&conCertificado=1>

De acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras, las solicitudes de esta línea de subvenciones irán dirigidas a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente en la provincia de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

00260541

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes quedará establecido desde las 8:00 horas del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la presente resolución previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta las 24:00 horas del día 31 de mayo de 2022.

No obstante, de conformidad con el artículo 12.2 de las bases reguladoras tipo aprobadas por la Orden 20 de diciembre de 2019, en el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria, el órgano competente para efectuarla publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía una resolución para su general conocimiento; en tal caso, el plazo de presentación de solicitudes finalizará el día de esta publicación.

Octavo. Plazo máximo para resolver.

De acuerdo con lo establecido en el punto 15 de las bases reguladoras aprobadas por la orden que regula estas ayudas, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de cinco meses, y se computará desde el día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

La solicitud podrá entenderse desestimada si, transcurrido el plazo previsto para su resolución, no hubiera recaído resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Noveno. Financiación.

Las subvenciones para la presente convocatoria se concederán con cargo a las siguientes posiciones presupuestarias del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022, siendo el crédito disponible el que se indica a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
0900.01.00.00 G/81A/46502/00		1.014.348,00 €
0900.01.00.00 G/81A/76502/00	2021000295	500.000,00 €

No obstante, si aumentaran los mismos por ampliaciones sobrevenidas, podrán dictarse resoluciones complementarias por el órgano competente para la concesión de las subvenciones que incluyan solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento de dichos créditos.

La cuantía total máxima destinada a financiar esta subvención se ha distribuido entre los distintos ámbitos territoriales establecidos en la Orden de 26 de abril de 2021 de la siguiente forma:

	CRÉDITO CAPÍTULO 4	CRÉDITO CAPÍTULO 7
ALMERÍA	128.985	63.580
CÁDIZ	67.624	33.333
CÓRDOBA	100.183	49.383
GRANADA	224.157	110.494
HUELVA	102.687	50.617
JAÉN	132.742	65.432
MÁLAGA	125.228	61.729
SEVILLA	132.742	65.432
	1014348	500000

00260541

Los sobrantes de los créditos estimados en algunos de los ámbitos territoriales del cuadro anterior podrán posibilitar una redistribución de crédito, preferentemente entre aquellas provincias que, habiendo agotado su crédito asignado, tuvieran una cantidad mayor de solicitudes rechazadas por falta del mismo, de conformidad con lo que se establece en el apartado e) del artículo 10 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Así mismo, los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible producidos como consecuencia de la renuncia de entidades beneficiarias, la revocación de las resoluciones de concesión, o los sobrantes de crédito estimados en alguno de sus ámbitos territoriales por menor número de solicitudes, entre otros supuestos, posibilitarán nuevas resoluciones de concesión que incluyan solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, no considerándose aumento de la cuantía máxima del crédito aprobado.

Décimo. Forma de pago de la subvención.

El abono de la subvención se hará efectivo para cada entidad beneficiaria conforme a lo previsto en el punto 23 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Undécimo. Medios de notificación, publicación y comunicación.

De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, los actos administrativos de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución y resolución de concesión se notificarán a través de los medios dispuestos en la Oficina Virtual de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local cuya dirección electrónica es:

<https://ws072.juntadeandalucia.es/ofvirtual/auth/loginjs?procedimiento=408&conCertificado=1>

Duodécimo. Justificación y Reintegro de las subvenciones.

En el supuesto de que el gasto realizado de la actuación sea inferior al importe de la cantidad subvencionada, la entidad beneficiaria deberá devolver el importe no gastado. Para ello, el beneficiario deberá solicitar a la correspondiente Delegación Territorial la elaboración de la correspondiente carta de pago .

Posteriormente dicha Delegación Territorial procederá a efectuar un expediente de reintegro para la reclamación de los intereses que se hayan generado, que se calcularán desde la fecha de la materialización del pago de la subvención hasta la fecha del ingreso de dicha devolución.

Decimotercero. Devolución, compensación, aplazamiento y fraccionamiento.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las personas beneficiarias podrán realizar la devolución voluntaria del ingreso recibido, debiendo para ello comunicarlo al órgano gestor de la subvención, a fin de que por éste se confeccione la correspondiente carta de pago con la que podrán dirigirse a una entidad bancaria para realizar la citada devolución. Posteriormente, se procederá a efectuar un expediente de reintegro para la reclamación de los intereses que se hayan generado, que se calcularán desde la fecha de la materialización del pago de la subvención hasta la fecha del ingreso de dicha devolución.

Con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro, las personas beneficiarias podrán presentar solicitud de compensación con reconocimiento de deuda, acompañada de petición expresa de certificado del órgano concedente de la subvención de la cantidad a devolver. La solicitud de compensación, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación, será remitida al órgano competente para acordar su otorgamiento.

Asimismo, con anterioridad al procedimiento de reintegro, las personas beneficiarias podrán presentar solicitud de aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda dirigida al órgano gestor de la subvención, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación.

Decimocuarto. Suspensión de la convocatoria y modificación de las resoluciones de concesión.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 29.2 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, prorrogado para el ejercicio 2022, y en las bases reguladoras aprobadas por la citada Orden de 26 de abril de 2021, el órgano competente para conceder las subvenciones podrá dejar sin efecto la convocatoria que no haya sido objeto de resolución de concesión, así como modificar las resoluciones de concesión, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Decimoquinto. Otros contenidos de la presente convocatoria.

Cualquier otro aspecto de la presente convocatoria que no esté recogido en la misma podrá consultarse en las bases reguladoras que rigen para estas ayudas, aprobadas por Orden de 26 de abril de 2021.

Decimosexto. Entrada en vigor.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 29 de abril de 2022.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

(Página de)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

4 DECLARACIONES (Continuación)			
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas. <input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			
5 DERECHO DE OPOSICIÓN			
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):			
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante, y aportaré junto con el Anexo II, copia autenticada del DNI/NIE.			
6 DOCUMENTACIÓN			
Presento la siguiente documentación:			
<input type="checkbox"/> Documento 1			
<input type="checkbox"/> Documento 2			
<input type="checkbox"/> Documento 3			
<input type="checkbox"/> Documento 4			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7

00260541

(Página de)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

7	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (TODOS LOS GASTOS INCLUIDOS EN LA SOLICITUD DEBERÁN TENER LA MISMA NATURALEZA: INVERSIÓN O CORRIENTES)
<p>7.1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O ACTUACIÓN</p> <p>- DENOMINACIÓN: (Incluya en la denominación la actuación a financiar para garantizar o reforzar la adecuada prestación de los servicios públicos locales)</p> <p>- MOTIVACIÓN DE LA ACTUACIÓN: (Marque la casilla correspondiente)</p> <p><input type="checkbox"/> Incrementos significativos, bien en el número de visitantes de la entidad local debido a la celebración de acontecimientos o a actividades sociales, culturales, artísticas, deportivas, vacacionales o de otra índole, bien en su número de residentes debido a determinadas situaciones laborales, estacionales, temporales o de otra naturaleza</p> <p>Describe la situación de mayor demanda estacional o temporal:</p> <p><input type="checkbox"/> Crisis graves de naturaleza sanitaria, epidemiológicas o de salud pública declaradas por Autoridad competente</p> <p>Describe la situación extraordinaria:</p> <p>- LOCALIZACIÓN: (Incluya en la localización la ubicación donde se realizarán las actividades para las que se solicita la financiación)</p> <p>- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES: (Explique con detalle la actuación realizada o a realizar, de forma que se identifiquen todas las acciones y el cumplimiento de lo establecido en los apartados 2.a) y 5.b)1º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras en todo lo que sea de aplicación, de forma que se deduzca claramente que pueden considerarse conceptos y gastos subvencionables)</p> <p>- PERÍODO TEMPORAL EN EL QUE SE PRODUCE EL INCREMENTO DE POBLACIÓN O LA SITUACIÓN DE CRISIS GRAVE DE NATURALEZA SANITARIA, EPIDEMIOLÓGICA O DE SALUD PÚBLICA: Fecha Inicio: Fecha Fin:</p> <p>- PLAZO DE EJECUCIÓN: Se indicará en la Resolución de la Concesión</p> <p>Actividad ya finalizada: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>Fecha Inicio: Fecha Fin:</p> <p>Actividad iniciada y no finalizada: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>Fecha Inicio: Fecha prevista finalización:</p> <p>Actividad pendiente de realizar: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>Fecha prevista Inicio: Fecha prevista finalización:</p>	
<p>7.2.- ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O SUMINISTROS</p> <p>a) Descripción del equipamiento/suministro:</p>	

00260541

(Página de)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

7	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (TODOS LOS GASTOS INCLUIDOS EN LA SOLICITUD DEBERÁN TENER LA MISMA NATURALEZA: INVERSIÓN O CORRIENTES) (Continuación)					
b) Presupuesto:						
Equipamiento/Suministro	Naturaleza del gasto	Base imponible	IVA	Total	Importe financiado con recursos de esta subvención	Importe financiado con cargo a otra financiación
7.3.- CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. SE INCLUIRÁN ÚNICAMENTE GASTOS CORRIENTES						
a) Descripción de los servicios:						
b) Presupuesto:						
Nombre del servicio	Base imponible	IVA	Total	Importe financiado con recursos de esta subvención	Importe financiado con cargo a otra financiación	
7.4.- PRESUPUESTO DE REFUERZO DE PERSONAL, POR MEDIOS PROPIOS O AJENOS. SE INCLUIRÁN ÚNICAMENTE GASTOS CORRIENTES						
a) Descripción de la actuación:						
b) Presupuesto:						
Presupuesto de gastos de personal	Importe financiado con recursos de esta subvención			Importe financiado con cargo a otra financiación		
RESUMEN DEL PRESUPUESTO						
TIPO DE ACTUACIÓN	IMPORTE DEL PRESUPUESTO	IMPORTE FINANCIADO CON RECURSOS DE ESTA SUBVENCIÓN			IMPORTE FINANCIADO CON CARGO A OTRA FINANCIACIÓN	
7.2 Adquisición de equipamiento/ suministros						
7.3. Contratación de servicios						
7.4. Refuerzo de personal						
IMPORTE TOTAL:						

00260541

(Página de)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de:	
En, a la fecha de la firma electrónica.	
EL/LA PERSONA REPRESENTANTE	
Fdo.:	

SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:** **INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Administración Local cuya dirección es Plaza Nueva nº4, 41071-Sevilla y dirección electrónica dg.administracionlocal.ctrjal@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos aporta se incorporan a la actividad de tratamiento Gestión de subvenciones y ayudas de la Dirección General de Administración Local, con la finalidad de tramitar el procedimiento de concesión de subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a financiar servicios públicos locales en situaciones de mayor demanda estacional o temporal y en situaciones extraordinarias; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento), consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/215557.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.



(Página de)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO****1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

Podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

No será necesario abrir una nueva cuenta bancaria.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

6. DOCUMENTACIÓN.

Podrá aportar la documentación requerida en este trámite junto con la solicitud, o bien hacerlo junto con el Anexo II.

Cumplimentar en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

7. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

8. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomunidadesorganicas>

(Página de)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)			
<input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente: 				
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar) : 				
5	DERECHO DE OPOSICIÓN			
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):				
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia autenticada del DNI/NIE.				
6	DOCUMENTACIÓN			
Presento la siguiente documentación:				
<input type="checkbox"/> 1.- Certificación, según modelo que estará disponible en la oficina virtual de la Consejería que efectúe la convocatoria, suscrita por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local, con el visto bueno de la persona que ostente la Alcaldía o Presidencia de la Entidad Local, con el contenido establecido en el apartado 14 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras.				
<input type="checkbox"/> 2.- Informe técnico suscrito por personal competente de la Entidad Local, explicativo de la situación que ha provocado o puede provocar la mayor necesidad de prestación de servicios públicos, y las actuaciones que se han realizado o se tiene previsto realizar por la Entidad Local para garantizar o reforzar la prestación del servicio público local afectado.				
<input type="checkbox"/> 3.- En supuesto de pago previa justificación, la Entidad Local deberá presentar la documentación justificativa del gasto realizado de acuerdo con lo establecido en el apartado 25 del cuadro resumen.				
Y en el caso de haberme opuesto en el apartado 5 del presente Anexo, o en el apartado 5 del Anexo I:				
<input type="checkbox"/> Copia autenticada del DNI/NIE de la persona representante.				
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA				
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:				
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

00260541

(Página de)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

7 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

EL/LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.: _____

SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN _____

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Administración Local cuya dirección es Plaza Nueva nº4, 41071-Sevilla y dirección electrónica dg.administracionlocal.ctrjal@juntadeandalucia.es
 - Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es
 - Los datos personales que nos aporta se incorporan a la actividad de tratamiento Gestión de subvenciones y ayudas de la Dirección General de Administración Local, con la finalidad de tramitar el procedimiento de concesión de subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a financiar servicios públicos locales en situaciones de mayor demanda estacional o temporal y en situaciones extraordinarias; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento), consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/215557.html>

(Página de)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores. Como se ha indicado, sólo será obligatorio en el caso de no haber cumplimentado este apartado en el Anexo I de solicitud, o bien desee modificar los datos aportados.

No será necesario abrir una nueva cuenta bancaria.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:

Deberá identificar la misma.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/Desistir de la solicitud/Reformularla/Alegar/Otras

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

6. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

7. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

00260541